



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 011-011/2025**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 331/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO 2M, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 23/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI”, CON ID N° 421.941.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 394/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de marzo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 101/2025, de fecha 05 de marzo de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de ampliación de monto y vigencia al Contrato N° 331/2023, suscrito con la firma CONSORCIO 2M, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 23/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI”, con ID N° 421.941; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 041-031/2023, de fecha 13 de julio de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 23/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI”, a la firma CONSORCIO 2M, formalizándose a través del Contrato N° 331/2023, en fecha 28 de julio de 2023;

Que, por Nota de fecha 14 de febrero de 2025, la firma CONSORCIO 2M, otorgó su conformidad, para la ampliación de monto y vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando DAP/SNC/N° 023/2025, de fecha 11 de febrero de 2025, identificado como Expediente MEM-9626-2025-000007, el Servicio de Nutrición y Cocina, del Departamento de Apoyo Médico, de la Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi, solicitó la suscripción de una Adenda para la extensión de vigencia y ampliación de monto del Contrato N° 331/2023, suscrito con la firma CONSORCIO 2M, en el marco de la LPN - SBE N° 23/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI” ID N°

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 011-011/2025**

421.941, manifestando cuanto sigue: *"...Por tanto, considerando que aún no contamos con respuesta respecto al inicio del nuevo llamado de alimentos y atendiendo los plazos administrativos que conlleva, se pone a consideración de la superioridad, la pertinencia de ampliación de vigencia al 30/09/2025 y monto del 20 % del contrato actual, a fin de garantizar la cobertura de alimentos a pacientes y funcionarios del Hospital de Especialidades Quirúrgicas para el año 2025"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 052/2025, de fecha 04 de marzo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la Ampliación del 20% del monto del Contrato N° 331/2023 y ampliación de vigencia del contrato hasta el 30 de septiembre de 2025, suscripto con la firma CONSORCIO 2M, en el marco de la LPN - SBE N° 23/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI", con ID N° 421.941, conforme a lo requerido por el Administrador del Contrato, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 04 de marzo de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025, de la ampliación del Contrato mencionado;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 097/2025, de fecha 04 de marzo de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del Contrato N° 331/2023;

Que, por Memorando CA/N° 5000030190/2025, de fecha 05 de marzo de 2025, la Sección Ejecución y Control, dependiente del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 284 "Servicios de Catering" - Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 859/2025, de fecha 05 de marzo de 2025, para la ampliación del Contrato N° 331/2023, suscripto con la firma CONSORCIO 2M;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**

**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**

**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 011-011/2025**

Que, la presente solicitud de ampliación, encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 331/2023, suscrito con la firma CONSORCIO 2M, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 23/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 331/2023, permanezcan invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 011-011/2025**

- 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y a la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

ANEXO

CONTRATO Nº 331/2023:

- Ampliación de vigencia:

| N CONTRATO | EMPRESA      | VIGENCIA AMPLIADA HASTA |
|------------|--------------|-------------------------|
| 331/2023   | CONSORCIO 2M | 30/09/2025              |

- Monto de Ampliación:

Monto Mínimo: 11.657.231.367.-  
Monto Máximo: 23.314.462.734.-  
Monto Ampliado: 4.662.892.546.-

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien                   | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|------|-----------------|----------------------------------------|------------------|--------------|----------|--------------------------------|--------------|
| 1    | 90101603-039    | DESAYUNO (PACIENTE)                    | Unidad           | EVENTO       | 1        | 13.600                         | 13.600       |
| 2    | 90101603-010    | ALMUERZO PACIENTE                      | Unidad           | EVENTO       | 1        | 31.500                         | 31.500       |
| 3    | 90101603-039    | MERIENDA (PACIENTE)                    | Unidad           | EVENTO       | 1        | 13.000                         | 13.000       |
| 4    | 90101603-010    | CENA (PACIENTE)                        | Unidad           | EVENTO       | 1        | 32.000                         | 32.000       |
| 5    | 90101603-9998   | COLACIONES ALIMENTARIAS (PACIENTE)     | Unidad           | EVENTO       | 1        | 11.600                         | 11.600       |
| 6    | 90101603-025    | AGUA MINERAL SIN GAS (PACIENTE)        | Unidad           | EVENTO       | 1        | 5.000                          | 5.000        |
| 7    | 90101603-039    | DESAYUNO Y MERIENDA (FUNCIONARIOS)     | Unidad           | EVENTO       | 1        | 14.300                         | 14.300       |
| 8    | 90101603-010    | ALMUERZO (FUNCIONARIOS)                | Unidad           | EVENTO       | 1        | 31.500                         | 31.500       |
| 9    | 90101603-010    | CENA (FUNCIONARIOS)                    | Unidad           | EVENTO       | 1        | 33.000                         | 33.000       |
| 10   | 90101603-9998   | COLACIONES ALIMENTARIAS (FUNCIONARIOS) | Unidad           | EVENTO       | 1        | 11.500                         | 11.500       |
|      |                 |                                        |                  |              |          |                                | 197.000      |

Monto Ampliado: 4.662.892.546.- (Guaraníes cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones ochocientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y seis), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Romina C. Bedoya Sanchez  
Jefa de Sección Contratos  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
ABIGAIL CASTRO  
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Marcelo Bordon  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística